

Fondo Mutuo BancoEstado Ahorro Corto Plazo

Anual y Cambio de Clasificación y Tendencia

ANALISTAS:

Ignacio Muñoz Quezada
Hernán Jiménez Aguayo
ignacio.munoz@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA
Agosto 2026

Categoría de riesgo ¹	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	AA+fm ²
Riesgo de mercado	M2 ³
Tendencia	Estable ⁴
EEFF base	Diciembre 2025 ⁵
Administradora	BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Fondo Mutuo BancoEstado Ahorro Corto Plazo (FM Ahorro Corto Plazo) es un fondo mutuo tipo 2 (inversión en deuda con duración menor a un año) de duración indefinida que inició operaciones en 2016. Es administrado por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos (BancoEstado AGF), sociedad filial del Banco del Estado de Chile. Al cierre de junio de 2026 el patrimonio del fondo ascendía a \$321.718 millones.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el objetivo del fondo es entregar una alternativa de inversión a través de un portafolio diversificado con instrumentos de deuda de emisores nacionales de corto, mediano y largo plazo. Además, el fondo debe mantener al menos un 50% de sus activos en instrumentos de deuda que sean reajustables de acuerdo con la variación que experimente la unidad de fomento de Chile (UF), y la duración máxima es de 365 días. Al cierre de junio de 2026 un 99,98% del activo se encontraba invertido en instrumentos acordes a su objetivo.

El cambio de clasificación de las cuotas de **FM Ahorro Corto Plazo** desde “Categoría AAfm” a “Categoría AA+fm” responde a la disminución en el nivel de pérdida esperada de los activos del fondo registrado en los últimos 24 meses, según metodología **Humphreys**.

Entre las fortalezas del **FM Ahorro Corto Plazo** que permiten sustentar la clasificación de riesgo de sus cuotas en “Categoría AA+fm”, destacan las características propias de su cartera de inversión, la cual está orientada a instrumentos de bajo riesgo crediticio, y un desempeño en línea con el objetivo de inversión; básicamente todos los instrumentos provienen de emisores nacionales y se expresan principalmente en UF. La pérdida esperada de la cartera de inversión, para un horizonte promedio de dos años, según metodología **Humphreys**, ascendió a 0,001809% en junio de 2026, dando cuenta del bajo riesgo crediticio de la cartera, fluctuando entre 0,001051% y 0,002501% en los últimos 24 meses.

La evaluación reconoce que la valorización de las cuotas es representativa de su precio de mercado estando normadas las necesidades de ajuste ante variaciones en la tasa de interés. Por otra parte, la liquidez del fondo se

¹ Metodología aplicada: Metodología Clasificación de Riesgo Cuotas de Fondos (29-02-2024).

² Clasificación anterior: AAfm.

³ La clasificación de riesgo para este tipo de fondos mutuos va desde M1 a M6.

⁴ Tendencia anterior: Favorable.

⁵ Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada por la CMF al cierre de junio de 2026 (cartera de inversiones, valor cuota).

ve favorecida por la existencia de un mercado secundario formal para sus activos y por la corta duración del fondo.

Adicionalmente, se valora la administración de BancoEstado AGF como un factor positivo, ya que presenta estándares muy sólidos de gestión en cuanto a su habilidad para administrar fondos.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden, actualmente, a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia. Esto es relevante, en vista de que la administradora mantiene hoy varios fondos con perfil de inversión similares a las características del **FM Ahorro Corto Plazo**.

Sin perjuicio de lo mencionado con anterioridad, cabe mencionar que, según el reglamento interno del fondo, se podría invertir en activos de menor calidad crediticia (*"Categoría B"*, *"N-4"*, o superiores), lo que eventualmente podría aumentar el riesgo de pérdida de la cartera. Con todo, un atenuante es la experiencia propia de la AGF en la administración de activos similares. Si bien existe amplitud de definición acerca de la calificación de los emisores en el reglamento interno, hay que destacar que esta situación es transversal a la industria de fondos mutuos en Chile.

La clasificación de riesgo de mercado corresponde a M2, considerando la elevada calidad crediticia del fondo, que reduce variaciones en los premios por riesgo, y la duración de la cartera, que no es inmune a los cambios en la tasa de interés de mercado. Por otra parte, se incluye el hecho que no existe riesgo de descalce con monedas extranjeras.

La perspectiva de clasificación en el corto plazo se califica *"Estable"*, puesto que no se visualizan cambios relevantes en las variables que determinan la clasificación de riesgo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioros en su nivel de riesgo y que la administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

En términos de ASG, BancoEstado posee una Política de Sostenibilidad Corporativa, la cual incluye una sección de Gestión de los Derechos Humanos y una Estrategia de Sostenibilidad, que también se transmite a sus filiales.

Resumen Fundamentos Clasificación (no considera riesgo de mercado)

Fortalezas centrales

- Valorización representativa del valor de mercado.
- Elevada liquidez de los activos y las cuotas del fondo.
- Experiencia de la AGF.
- Bajo riesgo crediticio de la cartera de inversión.

Fortalezas complementarias

- La AGF presenta estándares muy sólidos en relación con su gestión.
- Adecuado manejo de conflicto de interés.
- Baja volatilidad ante variables de mercado.

Definición categorías de riesgo

Categoría AAfm

Cuotas con muy alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

“+”: Corresponde a los títulos de deuda con menor riesgo relativo dentro de su categoría.

Categoría M2

Cuotas con moderada a baja sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad de que no presente variaciones a futuro.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FM Ahorro Corto Plazo es administrado por BancoEstado AGF, empresa filial del BancoEstado que controla el 50,01% de las acciones; el resto de la propiedad pertenece a BNP Paribas Asset Management, uno de los mayores administradores de fondos del mundo.

De acuerdo con lo informado por la CMF, a junio de 2026, BancoEstado AGF gestionaba 26 fondos mutuos, con un patrimonio administrado de US\$ 8.267 millones, alcanzando una participación de mercado del 8,5%. La Tabla 1 presenta la distribución por tipo de fondo mutuo administrado por la AGF a junio 2026.

Tabla 1: Distribución de los fondos administrados

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	53,30%
Deuda corto plazo menor a 365 días	11,99%
Deuda mediano y largo plazo	8,45%
Mixto	0,0%
Capitalización	0,61%
Libre inversión	25,48%
Estructurado	0,13%
Inversionistas calificados	0,03%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por seis directores titulares y sus respectivos suplentes, quienes se encargan de establecer los objetivos y estrategia de la sociedad, además de controlar y evaluar el cumplimiento de estos. En la Tabla 2 se identifican los miembros que integran el directorio.

Dentro de sus principales funciones recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las políticas internas establecidas para los fondos administrados, así como velar por el adecuado cumplimiento tanto de sus reglamentos internos como de la normativa vigente.

Tabla 2: Directorio BancoEstado AGF

Nombre	Cargo
Aubrey Robinson Moreno	Presidente
Veronique Hautiere-Rey	Vicepresidente
Marcelo Henríquez Isla	Director
Gabriela Blu Salcedo	Director
Aquiles Mosca	Director
Roman Podkolzine	Director

Fondo y cuotas del fondo

De la administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de uno ya en funcionamiento. En particular se asigna al responsable de la administración y se establecen los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual de Tratamiento y Solución de conflicto de interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado de forma periódica respecto de la gestión de inversiones de los fondos y del cumplimiento de límites establecidos, tanto en sus reglamentos internos como por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se aprecia que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FM Ahorro Corto Plazo**.

Objetivo del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, **FM Ahorro Corto Plazo** tiene como objetivo entregar una alternativa de inversión a través de un portafolio diversificado con instrumentos de deuda de emisores nacionales de corto, mediano y largo plazo, con una duración máxima de 365 días. Además, el fondo debe mantener al menos un 50% de sus activos en instrumentos de deuda que sean reajustables de acuerdo con la variación que experimente la UF.

La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir sin límite en los siguientes instrumentos:
 - Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado o el Banco Central de Chile.
 - Instrumentos emitidos o garantizados por bancos extranjeros que operen en el país.
 - Instrumentos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales.
 - Instrumentos inscritos en el Registro de Valores, emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción, sus filiales, por empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma y descentralizada, empresas multinacionales, sociedades anónimas y otras entidades inscritas en el mismo registro.
 - Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la CMF.
- Invertir hasta un 25% del activo del fondo en títulos de deuda de securitización.
- Invertir hasta un 20% del activo del fondo en instrumentos emitidos por un mismo emisor.
- Invertir hasta un 25% del activo del fondo en instrumentos emitidos por un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- Invertir en instrumentos de deuda nacional que cuenten con clasificación de riesgo igual o superior a "Categoría B", "N-4".
- Invertir hasta un 100% de su activo en pesos chilenos o UF.
- Invertir en valores que le permitan cumplir con una duración de la cartera menor o igual a 365 días.

Cabe destacar que la política de inversión del fondo permite invertir la totalidad de sus activos en instrumentos emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046.

Cartera de inversiones, *duration* y pérdida esperada

En la práctica, **FM Ahorro Corto Plazo** ha presentado una cartera de inversión, conformada principalmente por bonos bancarios y bonos de empresas, los que representaron un 79,5% y 4,05%, respectivamente, como promedio en los últimos dos años. Al cierre de junio de 2026, un 91,2% estaba expresado en UF. Su *duration* promedio fue de 342 días en los últimos 24 meses, cumpliendo así lo establecido en su reglamento interno. En la Ilustración 1 se presenta la distribución de la cartera por tipo de instrumento, mientras que en la Ilustración 2 se puede apreciar el *duration* de la cartera.

La estructura del portafolio de inversiones de **FM Ahorro Corto Plazo** permite presumir que la cartera presenta un acotado riesgo de *default* al presentar una cartera que en su totalidad, al cierre de junio de 2026, estaba compuesta por instrumentos cuyos emisores están clasificados en "Categoría AA-" o superior. Por lo tanto, el riesgo de cambio de valor en el fondo por efecto de pérdidas en uno o más activos por incumplimiento de los respectivos emisores es considerado bajo. La Ilustración 3 muestra la distribución de la cartera de activos en base al *rating* de los emisores.

A la misma fecha, y de acuerdo con las pérdidas asociadas por **Humphreys** a las distintas categorías de riesgo, con un horizonte basado en la madurez de los instrumentos que la componen, el fondo alcanzó una pérdida esperada del orden de 0,002497% al cierre de junio de 2026. Al analizar el desempeño del indicador de pérdida de los últimos dos años, este ha presentado un valor promedio de 0,001809%, en línea con la clasificación de riesgo asignada. La evolución de la pérdida esperada se puede observar en la Ilustración 4.

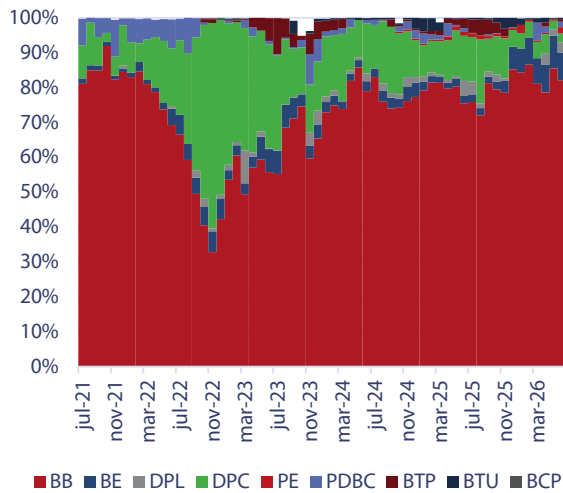


Ilustración 1: Distribución de cartera por tipo de instrumento

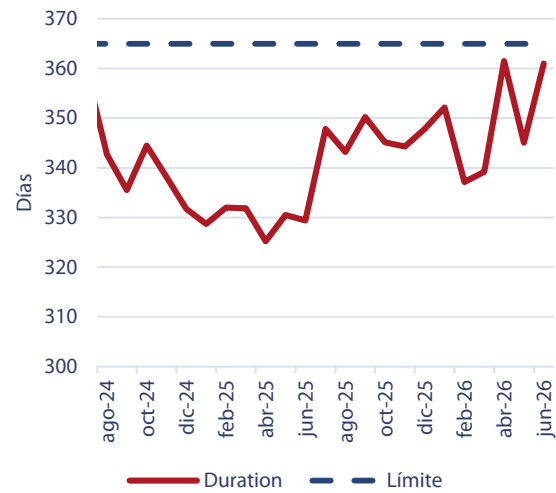


Ilustración 2: Duration de los activos

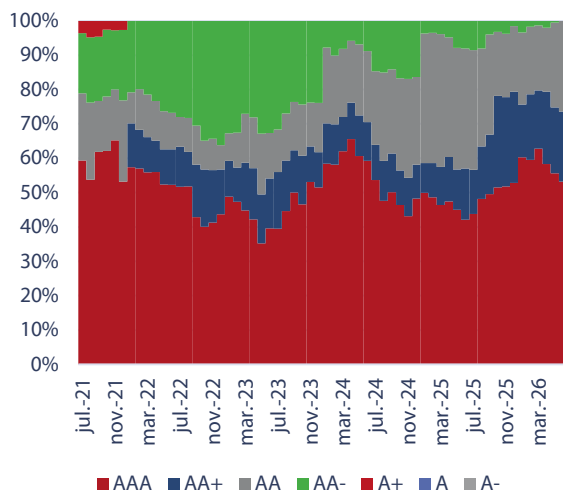


Ilustración 3: Clasificación de riesgo de los emisores

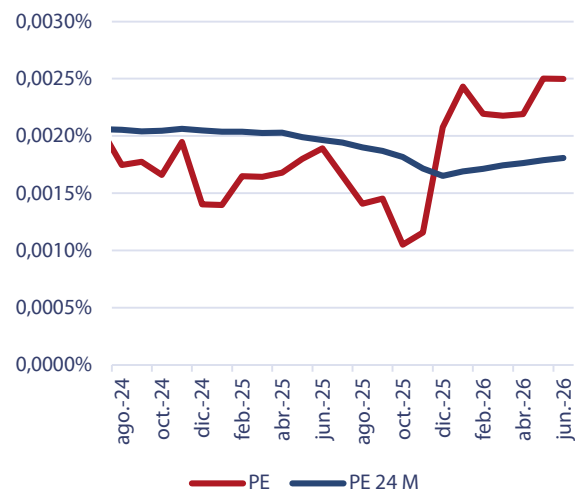


Ilustración 4: Pérdida esperada

Niveles de concentración (o diversificación del fondo)

A juicio de **Humphreys**, el reglamento interno del fondo establece una política de diversificación con un diseño acorde con el tipo de negocio que se espera desarrollar, el que además cumple con la normativa en cuanto a limitar el grado de concentración por emisor y por grupo empresarial.

En lo referente a la concentración por emisor, y de acuerdo con lo establecido en la política de inversiones, el fondo no ha presentado excesos de inversiones⁶ en los últimos 24 meses. Tal como se presenta en la Tabla 3, al cierre de junio de 2026 la principal inversión del fondo correspondía a instrumentos emitidos por Banco Bice, seguida por Banco de Chile y Banco Itaú Chile.

Tabla 3: Principales emisores

Principales Emisores	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	jun-26
Banco Bice	8,2%	0,8%	0,1%	4,2%	12,0%	16,8%
Banco de Chile	10,7%	12,8%	11,1%	10,9%	19,6%	12,9%
Banco Itaú Chile	8,9%	11,9%	10,1%	5,6%	13,1%	11,3%
BCI	8,0%	7,2%	7,8%	3,3%	10,9%	11,0%
Consortio	13,2%	15,6%	4,8%	12,1%	6,9%	7,1%
Scotiabank	10,6%	14,2%	4,0%	11,5%	5,0%	6,5%
Internacional	5,6%	8,0%	12,0%	9,3%	3,8%	5,9%
Banco BTG Pactual Chile	1,6%	2,4%	7,3%	7,5%	3,1%	4,9%
Sub Total	66,8%	72,9%	57,2%	64,5%	74,4%	76,5%
8 Principales	81,3%	83,2%	70,7%	73,4%	81,9%	76,5%

Política del reglamento interno

En relación con la liquidez, **FM Ahorro Corto Plazo** debe mantener al menos un 5% de sus activos en instrumentos de fácil liquidación⁷. El fondo ha mantenido en los últimos 24 meses niveles superiores al límite, tal como se puede apreciar en la Ilustración 5, alcanzando un 18,9% al cierre de junio de 2026.

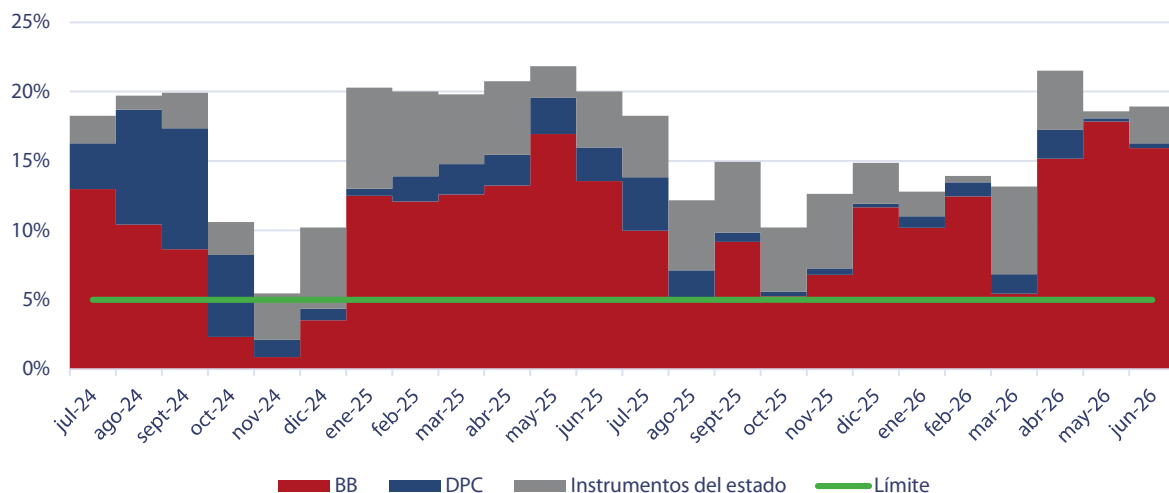


Ilustración 5: Liquidez

⁶ Ley N°20.712 establece que los excesos de inversión no están permitidos y, en caso de que ocurran —ya sea por efecto de fluctuaciones en el mercado o por causa ajena a la administradora— la CMF deberá establecer en cada situación las condiciones y plazos en que deberá procederse a la regularización de las inversiones, sin que el plazo que fije pueda exceder de doce meses.

⁷ Considera los montos mantenidos en caja y bancos en pesos, títulos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile y títulos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales con plazo de vencimiento menor o igual a 90 días.

El reglamento interno del fondo establece que los rescates se harán en dinero en efectivo (en pesos de Chile), dentro de un plazo no mayor a un día hábil bancario —con excepción de aquellos montos significativos que representen un porcentaje igual o superior al 20% del valor del patrimonio del fondo, el cual se podrá pagar dentro del plazo de 15 días corridos— contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se dé curso al rescate (si se trata de un rescate programado).

Al cierre de junio de 2026, **FM Ahorro Corto Plazo** contaba con 19.640 partícipes, donde el principal representa el 38,8% del patrimonio y los diez principales un 54,3%. La Tabla 4 presenta el detalle de los principales aportantes del fondo. Durante los últimos doce meses, el máximo retiro neto diario ascendió a 5,53% del patrimonio del día anterior, por lo que el fondo ha mantenido niveles de liquidez más que adecuados. Cabe destacar que, en la trayectoria del fondo, nunca se ha interrumpido el derecho a retiro de los aportantes.

Tabla 4: Principales aportantes

Peso relativo aportante	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	jun-26
1°	31,0%	4,1%	4,8%	28,9%	36,5%	38,8%
2°	14,5%	3,2%	2,3%	3,6%	5,4%	8,2%
3°	6,0%	2,0%	1,9%	2,9%	2,6%	2,2%
4°	2,3%	1,3%	1,6%	1,8%	1,9%	1,3%
5°	2,2%	0,9%	0,7%	1,7%	1,4%	1,2%
6°	2,1%	0,9%	0,6%	1,4%	1,4%	1,1%
7°	1,1%	0,8%	0,4%	0,8%	0,7%	0,6%
8°	1,0%	0,6%	0,4%	0,5%	0,4%	0,3%
9°	0,5%	0,5%	0,4%	0,5%	0,4%	0,3%
10°	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%
Total	61,1%	14,8%	13,5%	42,6%	51,2%	54,3%

En cuanto al endeudamiento, **FM Ahorro Corto Plazo** podrá celebrar contratos de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones. Para ello, el plazo de los contratos de derivados no debe superar los 730 días y debe representar como máximo un 20% del patrimonio del fondo. A la fecha, el fondo no mantiene endeudamiento.

Composición del fondo

Al cierre de junio de 2026, **FM Ahorro Corto Plazo** cuenta con siete series vigentes y un patrimonio total de \$321.718 millones, del cual la serie BE representa el 47,1%. En los últimos tres años, el fondo registró un patrimonio promedio de \$209.647 millones. Su evolución se presenta en la Ilustración 6.

BancoEstado AGF percibe una remuneración fija que se aplica al monto que resulte de agregar al valor neto diario de la serie antes de remuneración los rescates de la serie que corresponda liquidar ese día, es decir, aquellos solicitados antes del cierre de operaciones, las que se detallan en la Tabla 5. Según lo reportado por la CMF al cierre de 2025, la remuneración fue de \$1.369 millones; mientras que durante el primer semestre de 2026 la remuneración alcanza los \$675 millones.

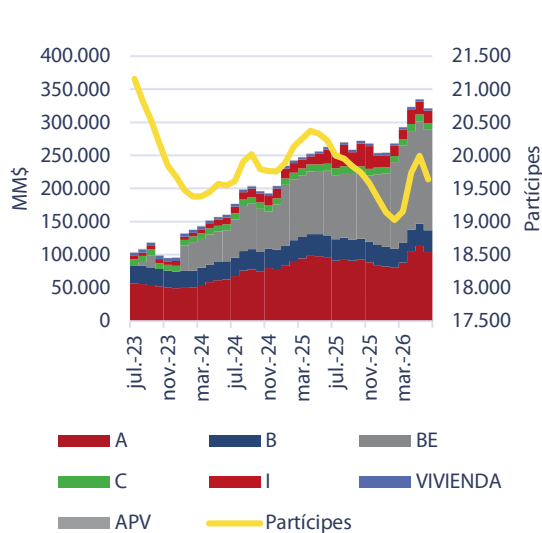


Ilustración 6: Patrimonio del fondo

Analizando la variación del valor cuota, que considera el efecto de las remuneraciones pero no el reparto de dividendos es posible observar que en los últimos 36 meses, en promedio, la mayor variación la presentó la serie VIVIENDA con un 0,6%, tal como se presenta en la Tabla 6.

Tabla 6: Variación del valor cuota mensual a junio de 2026

	Var. mes actual	Var. mes anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Var. YTD	Des. Est. (36 meses)	Promedio (36 meses)	Coef. Var. (36 meses)
A	-0,32%	0,34%	0,48%	0,37%	2,90%	0,36%	0,54%	0,67
APV	-0,32%	0,34%	0,00%	0,00%	2,91%	0,36%	0,54%	0,67
B	-0,35%	0,31%	0,45%	0,35%	2,73%	0,36%	0,51%	0,71
BE	-0,25%	0,41%	0,55%	0,44%	3,32%	0,37%	0,60%	0,61
C	-0,36%	0,29%	0,43%	0,33%	2,63%	0,36%	0,49%	0,74
I	-0,29%	0,37%	0,51%	0,41%	3,12%	0,36%	0,58%	0,63
VIVIENDA	-0,26%	0,39%	0,53%	0,43%	3,25%	0,36%	0,60%	0,61
TIP	0,37%	0,37%	0,36%	0,37%	2,19%	0,03%	0,39%	0,07
Tipo FM	0,31%	0,43%	0,46%	0,39%	2,79%	0,25%	0,46%	0,54

Valorización de las inversiones

El reglamento interno de **FM Ahorro Corto Plazo** expresa que las cuotas del fondo se valorizan diariamente y según la legislación vigente.

Según lo establecido en normativa vigente IFRS, los activos financieros deben ser valorados a “valor razonable”, definido como la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Para determinar la valorización y como lo dicta la Norma de Carácter General N° 376 de 2015 emitida por la CMF, la administradora debe contar con una fuente de información periódica de precios. Además, dicha periodicidad

deberá guardar relación directa con el plazo de rescate de cada fondo en particular y la fuente de precios debe dar garantías respecto a su independencia y fiabilidad.

Hay que mencionar que en lo relativo a la valorización de instrumentos de renta fija de largo plazo, se utiliza *RiskAmerica*⁸, entidad independiente que entrega el precio de mercado de los instrumentos anteriormente señalados. Dicho servicio es un estándar de valorización en la industria de fondos mutuos. Se reconoce que la eventual baja liquidez de algunos títulos de deuda podría afectar la representatividad de los precios y por ende la valorización de las cuotas.

El modelo de valorización utilizado por *RiskAmerica* toma en consideración:

- El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones o modelaciones.
- El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
- Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Dentro de la AGF, el proceso de valorización es controlado por el área de riesgo.

A juicio de **Humphreys**, esta metodología de valorización permite reflejar adecuadamente el monto al que el instrumento se puede liquidar en el mercado.

Liquidación del fondo

FM Ahorro Corto Plazo tiene una duración indefinida y en caso de una eventual liquidación, se presume que la cartera del fondo, al estar concentrada en bonos bancarios, estos se podrían liquidar a valor de mercado y dentro de plazos razonables, ello en atención a la existencia de un mercado secundario adecuado para este tipo de instrumentos.

Manejo de conflicto de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, por las restricciones estipuladas en el reglamento interno y por las políticas internas aplicadas por BancoEstado AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, junto con su reglamento interno, tienden a controlar principalmente los eventuales conflictos de interés que podrían surgir producto de transacciones con personas relacionadas a la administración del fondo. Cabe destacar que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un Comité de Vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, BancoEstado AGF posee el "Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés", en adelante el Manual, el cual tiene como fin establecer las políticas, normas, procedimientos y pautas de comportamiento internas, en relación al manejo de información que pudieran afectar los precios de los valores de oferta pública emitidos por la AGF y su divulgación.

⁸ *RiskAmerica*, desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, provee Ingeniería Financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

De forma complementaria, BancoEstado cuenta con un “Manual de Ética” que se alinea con el Manual antes referido y establece la conducta que debiese tener su personal frente a asuntos que podrían dañar la imagen del banco. Este manual posee principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acciones lo cual orienta al trabajador.

Existe un encargado de cumplimiento de la AGF que es la persona responsable de la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el manual.

Con respecto a las personas afectas, se señala que deben informar por escrito al oficial de Cumplimiento de la AGF, con copia a la dirección de Cumplimiento del BancoEstado, de todas las transacciones de valores de oferta pública, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la operación. Además, deben atender de forma diligente las solicitudes requeridas tanto por el oficial de Cumplimiento de la AGF como por la dirección de Cumplimiento del Banco del Estado de Chile.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.”